

BAQUEDANO, 18 OCT 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 1907

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 001202, de fecha 25 de julio de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Gobierno Regional de Antofagasta.
2. Convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Gobierno Regional de Antofagasta, con fecha 19 de Julio de 2011.
3. Acuerdo Nro. 10348-11 adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta Nro. 443 de fecha 27 de Mayo de 2011 que aprueba el traspaso de fondos para la ejecución del proyecto Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Cara, Código BIP N° 30109690-0 (FRIL).
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.481.- sobre el Presupuesto del Sector Público de 2011, en la partida 05 "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", Programa 01, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital". Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas", Asignación 125, "Fondo Regional de Iniciativa Local". Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada Gobierno Regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Planificación o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Oficio circular N° 33.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta (Mandante) y la Municipalidad de Sierra Gorda ( Unidad Técnica Mandataria), con fecha 19 de julio de 2011, para la ejecución del proyecto (FRIL) "**Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Cara**", Código BIP N°30109690-0.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Municipal Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 subasignación 036.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BARRAZA VENEGAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/MBV/KBN/vbc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Finanzas
- Secoplac